ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**VACUNACION**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**CONTRATACION**
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A.
FECHA	ENERO 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

La Secretaría de Salud de Boyacá habilitó la prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades Básicas de Atención de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja que cuentan con el servicio de vacunación para la atención a posibles usuarios de la ciudad y de los municipios que conforman la Sub Red Centro del Departamento de Boyacá, en el marco de la estrategia de vacunación sin barreras. La ESE Santiago de Tunja adopta lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de atención en salud para población materno perinatal y las directrices para su operación.

La ESE Santiago de Tunja a través de la resolución 063 del 20 de marzo de 2019, adopto la Resolución de 3280 de 2018 y la resolución de 276 de 2019, acerca de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas de Atención Integral en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno perinatal. Resolución en la que determina la importancia en la implementación de las estrategias Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integrada IAMII, Servicios Amigables para Adolescentes y Jóvenes, Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la Infancia y El Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, para las RIAS de Primera infancia, Infancia, adolescencia y Materno Perinatal.

La RIAS es una herramienta operativa de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional, que define a los integrantes del sector salud (Dirección Territorial de Salud, aseguradores, entidades a cargo de regímenes especiales o de excepción y prestadores) las condiciones necesarias para garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado para todas las personas, familias y comunidades, como parte de la garantía del derecho fundamental a la salud (definido en la Ley Estatutaria de Salud).

El Programa Ampliado de Inmunizaciones "PAI" es un pilar en atención primaria en salud; por tanto, las Entidades de orden territorial y de manera especial las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS que cuenten dentro de su portafolio con el Servicio de vacunación, están obligadas a garantizar el mantenimiento de la Red de Frio para los inmunobiológicos objeto del Programa regular de Vacunación, garantizando la cadena de frio como mecanismo de conservación de condiciones fisicoquímicas de las vacunas a administrar a los usuarios objeto del servicio, como medida fundamental que garantice la inmunización de los mismos a través de su administración.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja.

Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024, se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: 3.2.2.1. En consideración a la cuantía "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato".

-**Necesidad Especifica:**

Que la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

La ESE Santiago de Tunja como Entidad Pública, debe garantizar Por lo anterior, las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud que presten específicamente el Servicio de Vacunación, deben adquirir los equipos y elementos de la red de frío necesarios para el cumplimiento de la norma técnica vigente en el actual Manual técnico Administrativo del PAI y condiciones de prestación de los servicios.
La ESE Santiago de Tunja, pretende dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°3100 de 2019, por medio del cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de Salud, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención.

En este sentido, las IPSs están obligadas a organizar, coordinar y ejecutar actividades de vacunación conforme a los lineamientos técnicos, entre otros, garantizando la cadena de frio y la adecuación de los consultorios de vacunación en sus áreas de almacenamiento de biológicos y Administración de Vacunas, cuyas condiciones fisicoquímicas deben mantenerse de manera adecuada para garantizar la potencia de

estos compuestos y lograr el fin último del servicio que es inmunizar a la población como medida efectiva de salud pública en la prevención de enfermedades.

Conforme a la necesidad descrita, y teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, está conformada por seis (6) Unidades Básicas de Atención UBAS, ubicadas en diferentes sectores del municipio de Tunja, los cuales de manera permanente almacenan vacunas para la administración a la población según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; es necesario contar con un sistema de Monitoreo continuo de temperatura que además permita detectar en tiempo real posibles alteraciones de temperatura que pudieran implicar riesgo para la conservación de las vacunas así como permitir intervenciones oportunas y pertinentes que pudieran requerirse.

La ESE Santiago de Tunja, con el propósito de cumplir las normatividad mencionada anteriormente y los lineamientos técnicos para el cumplimiento de los requisitos de dotación en el Consultorio de Vacunación, requiere la adquisición de un sistema de monitoreo permanente de temperatura que cumpla con las especificaciones y normas técnicas de las Áreas de Almacenamiento y Administración de Vacunas de las seis (6) Unidades Básicas de Atención UBAS que conforman la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y los equipos dispuestos para el almacenamiento de los inmunobiológicos en las diferentes sedes, en las cantidades y características técnicas que se relacionan a continuación:

En consecuencia, la ESE Santiago de Tunja, requiere: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO PERMANENTE DE TEMPERATURA DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DE LAS AREAS DE VACUNACION DE LAS DIFERENTES UNIDADES BASICAS DE ATENCIÓN "UBAS" DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.

para el funcionamiento normal de la ESE en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas.

La necesidad para satisfacer por el contratista tiene las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA 1	CENTRO 1 - ALMACENAMIENTO
2	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA 2	CENTRO 1 - ALMACENAMIENTO
3	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA 1	CENTRO 1 – CONSULTORIO 1
4	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA 2	CENTRO 1 – CONSULTORIO 1
5	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA	CENTRO 1 – CONSULTORIO 2
6	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA	UBA FUENTE
7	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA	UBA MUISCAS
8	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA	UBA LIBERTADOR
9	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA	UBA SAN ANTONIO
10	SENSOR TEMPERATURA NEVERA VACUNACION NEVERA	UBA RUNTA

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO: SC- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO PERMANENTE DE TEMPERATURA DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DE LAS AREAS DE VACUNACION DE LAS DIFERENTES UNIDADES BASICAS DE ATENCIÓN "UBAS" DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.

ALCANCE: Con esta contratación se pretende disponer de equipos con conexión a plataforma de internet para el control permanente de temperatura de los 10 refrigeradores del servicio de vacunación de la ESE Santiago de Tunja, a fin de garantizar adecuada y permanente cadena de frio para el almacenamiento de los inmunobiológicos del programa regular de vacunación según lineamientos establecidos.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Prestación de servicios de monitoreo permanente de temperatura de los equipos de refrigeración que conforman la red de frio de las áreas de vacunación de las diferentes unidades básicas de atención "UBAS" de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. (Instalación 10 sensores)

BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Las actividades para desarrollar por el o la contratista son:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.
2. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos para prestar el servicio.
3. Prestar directamente con su propio personal y bajo su responsabilidad, los servicios independientes de monitoreo y registro permanente de temperatura de los refrigeradores del Red de frio del Servicio de Vacunación de las Unidades Básicas de Atención UBAS que conforman la ESE.
4. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.
5. Realizar las actividades de mantenimiento y calibración de los equipos de medición de temperatura instalados con la periodicidad y procedimientos legalmente establecidos.
6. Suministrar un medio magnético o espacio en internet para manejo y control de los registros de temperatura tomados en tiempo real.
7. Velar por el cumplimiento del objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas de los elementos, redes y sistemas necesarios para la prestación del servicio contratado.
8. Realizar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar según condiciones específicas de los equipos de medición de temperatura instalados.
9. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que la ESE, designe para el efecto.

10. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del producto conforme al requerimiento.
11. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato
12. Se deberá suministrar los elementos conforme a los requerimientos del supervisor del contrato conforme a las especificaciones y valores para cada uno de los ítems.
13. Las demás que le designe el supervisor.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41110000	41111900	41111970	SENSOR DE TEMPERATUTRA

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

2.1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE" (…)

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.2.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.972.000)**

2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No 38 de 2026 - código No 2.1.2.02.02.008.07 denominado "Otras adquisiciones de servicios" con cargo a la vigencia fiscal 2026.

2.2.6. FORMA DE PAGO: La ESE Santiago de Tunja, pagará el valor del contrato, en 12 pagos mensuales vencidos o fracción, cada uno por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE**. **($1.331.000)** cada uno, hasta cancelar la totalidad del contrato.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la Líder del Programa Ampliado de Inmunizaciones "PAI" **,** o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.7. Obligaciones generales del contratista:

Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se oponga a los primeros.

1. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilaciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.
5. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
6. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
7. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
8. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
9. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor
14. Realizar las actividades de acuerdo a cada una de las especificaciones ya establecidas.
15. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.
16. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que la ESE, designe para el efecto.
17. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del producto conforme al requerimiento.
18. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato
19. Se deberá suministrar los servicios conforme a los requerimientos del supervisor del contrato conforme a las especificaciones y valores para cada uno de los ítems.

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar por el o la contratista son:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.

2. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos para prestar el servicio.
3. Prestar directamente con su propio personal y bajo su responsabilidad, los servicios independientes de monitoreo y registro permanente de temperatura de los refrigeradores del Red de frio del Servicio de Vacunación de las Unidades Básicas de Atención UBAS que conforman la ESE.
4. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.
5. Realizar las actividades de mantenimiento y calibración de los equipos de medición de temperatura instalados con la periodicidad y procedimientos legalmente establecidos.
6. Suministrar un medio magnético o espacio en internet para manejo y control de los registros de temperatura tomados en tiempo real.
7. Velar por el cumplimiento del objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas de los elementos, redes y sistemas necesarios para la prestación del servicio contratado.
8. Realizar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar según condiciones específicas de los equipos de medición de temperatura instalados.
9. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que la ESE, designe para el efecto.
10. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del producto conforme al requerimiento.
11. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato
12. Se deberá suministrar los elementos conforme a los requerimientos del supervisor del contrato conforme a las especificaciones y valores para cada uno de los ítems.
13. Las demás que le designe el supervisor.

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que

tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, profirió Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios y de suministro, la modalidad de contratación es DIRECTA,

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó el Análisis de mercado previamente para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO PERMANENTE DE TEMPERATURA DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DE LAS AREAS DE VACUNACION DE LAS DIFERENTES UNIDADES BASICAS DE ATENCIÓN "UBAS" DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA..**

Se realizó el Análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.972.000)** el cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato**,** el cual se puede soportar en la cotización recibida y adjunto a esto la carta donde se certifica que los equipos de monitoreo de temperatura instalados en las neveras de vacunación de las Unidades Básicas de Atención son instalados por la empresa que entrego la propuesta de cotización para lo cual es indispensable que se continúe con el monitoreo de alarma con los equipos ya instalados.

Se ha realizado estudio de mercado requiriendo 3 cotizaciones, donde se arroja la siguiente comparación:

ITEM		CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3

	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios de monitoreo permanente de temperatura de los equipos de refrigeración que conforman la red de frio de las áreas de vacunación de las diferentes unidades básicas de atención "UBAS" de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. (Instalación 10 sensores)	12 MESES	$ 15.972.000	$16.259.500	$16.800.000
TOTAL			**$ 15.972.000**	**$16.259.500**	**$16.800.000**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos

Para el efecto del presente proceso la selección del contratista, podrán presentar propuesta Personas Naturales o Jurídicas, legalmente capaces en el momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberán adjuntar la siguiente documentación y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El oferente debe acreditar experiencia en la prestación del servicio que conforman el objeto contractual.
2. Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el futuro oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuando se trate de persona natural, debe presentar los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.
b. Fotocopia del certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio donde se encuentre registrado, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la procuraduría general de la nación.
d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la contraloría general de la nación.
e. Certificación de registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la policía nacional.
f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con entidades del estado.
g. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
h. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al sistema de seguridad social integral.

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.
c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la Contraloría General de la Nación.
e. Certificado de registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la Policía Nacional.
f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
g. Registro Único Tributario RUT.
h. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
i. Carta de certificación de instalación de los equipos en las diferentes Unidades Básicas de Atención

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.2. MATRIZ DE RIESGO:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	información errónea desactualizada suministrada por la entidad	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	uso o recolección de información errada	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	uso indebido de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	3	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	2	3	5	Medio	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	entrega tardía del servicio	Incumplimiento o demoras en el	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el	Mediante los informe	Mensual

						desarrollo del objeto del contrato.					y/o supervisor						iza el riesgo	solicitados			
5	General	Interno	Fiecución	Operacional	servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Los resultados obtenidos no correspond en con la realidad	2	4	4	Baio	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
6	General	Externo	Fiecución	Operacional	riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Baio	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
7	General	interno	Fiecución	Operacional	accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	1	3	4	Baio	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
8	Específico	Externo	Fiecución	Operacional	falta de calidad en el servicio prestado	Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia	2	3	4	Baio	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
9	General	Externo	Fiecución	Operacional	daños a terceros	Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos	2	4	4	Baio	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
10	General	Interno	Fiecución	Financiero	financiamiento del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	4	4	Baio	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	3	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
11	General	Externo	Fiecución	Financiero	estimación inadecuada de los costos	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Baio	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
12	General	Externo	Fiecución	Financiero	mora en el pago por parte del Estado	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Baio	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual

13	General	Externo	Ejecución	Financiero	ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

6.2 Mitigación de riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En todos los casis de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad.
No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riegos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista debe gestionar las siguientes pólizas:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
ANEXO 3: Documentos

10. RESPONSABLES

SANDRA YOBANA MOJICA MONROY **Coordinadora Vacunación**	**FIRMADO EN ORIGINAL** _____ **FIRMA:**

Proyección y elaboración:

Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	Sandra Yobana Mojica Monroy Coordinadora vacunación	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Responsable área donde surge la necesidad	Julieth Marcela Rodríguez Robayo Subgerente científica	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		